



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de octubre de 1990.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expuestos, a juicio de este Tribunal, reúnen los requisitos de excepcionalidad exigidos en el punto 2° de la acordada 23/90.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras, a razón de 3 (tres) horas diarias en días hábiles a partir del 1° de febrero de 1991 y hasta el 31 de mayo del mismo año al personal del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro cuyos cargos a continuación se detallan:

- 9 auxiliares superiores
- 7 auxiliares superiores de 6a.
- 6 auxiliares principales de 5a.
- 2 auxiliares principales
- 11 auxiliares principales de 6a.
- 5 auxiliares principales de 7a. (P.S.)

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el ejercicio financiero del año 1991.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEIZOLA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION